

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial a los efectos de que, por donde corresponda, informe a esta Honorable Legislatura sobre los siguientes puntos:

- I Cantidad de personal médico que cubre las guardias en el Hospital Regional Ushuaia y Río Grande durante los días hábiles y domingos.
- II Si a criterio de la autoridad territorial se considera suficiente el número de profesionales médicos, en relación con:
 - a) Atención del Hospital en general.
 - b) Atención de las guardias en períodos.
- III En caso de considerarse insuficiente el número de profesionales de la medicina, se informen las principales causas que impidan la incorporación de nuevo personal.

RESOLUCION Nº 7 DEL

DADA EN SESION DEL DIA 26 DE JUNIO, DE 1968.


EL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA TERRITORIAL


EL SEÑOR SECRETARIO
DE LA LEGISLATURA TERRITORIAL